

ACTA N° 1035: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del quince (15) de Agosto del año dos mil veinticuatro (2.024), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Luis Adolfo Alarcón (Presidente), Dra. Gabriela Paola Fantin (Vicepresidente), Magter. Carmen Mabel Dieminger, Sergio Hippler, Ing. Walter Silvano Heck, Lic. Christian Enrique Irschick e Ing. Jonatan Ezequiel Vega.-----

Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1034 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 8 de Agosto de 2024. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 174/24: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre construcción de ordenador de tránsito en intersección de calles Pionero E. Graef y Pionero J. Hentz. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La necesidad de ordenar el tránsito en la intersección de las calles Pionero Enrique Graef y Pionero José Hentz Considerando: Que, ambas calles son las vías de acceso principal al Parque Industrial de la Ciudad de Puerto Rico desde la Ruta Nacional N°12. Que, en horarios picos de ingreso y egreso a las empresas del Parque Industrial hay gran cantidad de camiones, automóviles y motocicletas que circulan por dichas arterias. Que, en varias ocasiones han ocurrido accidentes en la intersección de las arterias arriba mencionada. Que, es una necesidad brindar mayor seguridad para los peatones y conductores. Que, es necesario regular la velocidad de los vehículos que circulan. Que, se genera un tránsito conglomerado en horas pico, surge así la necesidad de construir un ordenador de tránsito en la intersección de las calles Pionero Enrique Graef y Pionero José Hentz para así reducir inconvenientes en la circulación y promover a un tránsito seguro tanto a automovilistas como a peatones. Que, la dirección de Arquitectura de la Municipalidad de Puerto Rico, ha elaborado los planos técnicos del ordenador de tránsito planteado en dicha intersección de calles. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 70/24:** Artículo 1º: Aprobar la construcción del Ordenador de tránsito en las intersecciones de las calles Pionero Enrique Graef y Pionero José Hentz, según los detalles que se indican en el croquis adjunto a la presente ordenanza. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.2º) Expte. N° 178/24: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación Ordenanza General Impositiva: Uso de Terminal de Ómnibus. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación.-----

1.3º) Nota invitando al Acto conmemorativo del Aniversario del Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín. Sábado 17 de Agosto. 15:00 hs.- Plaza San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.4º) Expte. N° 179/24: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para realizar aporte anual al Consorcio de la Micro Región Turística “Región de las Flores”. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. G. Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: El Acta 01/2024 del Consorcio de la Región de las Flores realizada el 17 de mayo de 2024 en Garuhapé, y; Considerando: Que conforme a dicho Acta a la Ciudad anfitriona, Garuhapé, le corresponde la organización del evento, la administración de los fondos aportados por los Municipios integrantes del Consorcio a tal fin, como también la responsabilidad del mantenimiento y actualización de las redes sociales como de la página web del Consorcio. Que se aprobaron los montos que debe aportar cada Municipio para esta edición, correspondiendo a nuestro Municipio \$ 500.000,00.- (Pesos Quinientos Mil) como aporte de Municipio integrante del Consorcio. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 71/24:** Artículo 1º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a Transferir al Municipio de Garuhapé, en su calidad de sede de la Expo Región de las Flores la suma de \$ 500.000,00.- (Pesos Quinientos Mil) en concepto de aporte al Consorcio de la Región de las Flores del año 2024. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Adecuaciones Presupuestarias que fueren menester para dar cumplimiento a lo normado en el artículo anterior. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1º) Expte. N° 175/24: Nota de agrimensor, solicitando aprobación de mensura particular con fraccionamiento (sindicato obreros de la madera- Stoelben). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación.-----

2.2º) Expte. N° 176/24: Nota de Presidente de CAPRIL y Presidente de Bomberos Voluntarios Puerto Rico, solicitando “Estacionamiento Rotativo” frente a dichas instituciones (calle Virreinato del Río de la Plata). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación.-----

2.3º) Expte. N° 177/24: Nota de vecino Sr. Greifenstein Marcelo, solicitando autorización para realizar Torneo Provincial de Pádel. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota a vecino.-----

3.1º) Expte. N° 180/24: Proyecto de Comunicación de los Concejales Luis A. Alarcón, Dra. G. Paola Fantin, Mgter. Carmen M. Dieminger, Sergio Hippler e Ing. Jonatan E. Vega sobre Jornada del Foro ODS Misiones. Al ser puesto a consideración la Concejal Magter. Carmen Mabel Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: El Foro ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) de Naciones Unidas, equipo de trabajo conformado por jóvenes voluntarios de la Provincia de Misiones con el enfoque en empoderar a los/las jóvenes de la provincia y la región priorizando una agenda de políticas públicas de juventud en el marco de la Agenda 2030. Considerando: Que el equipo del Foro busca garantizar espacios de participación donde las personas jóvenes se sientan reconocidas respetando sus propios modos de organización y de vinculación con escenarios de decisión económica, política y social. Que la provincia se encuentra en una gran etapa de transición hacia un futuro sustentable, teniendo en cuenta este cambio es un deber poner énfasis en la educación, mayormente en los/ las adolescentes de los tres últimos años de secundaria, que son quienes serán parte de un porvenir no muy lejano. Que este proyecto tiene como objetivo general implementar en la educación pública y privada el conocimiento del desarrollo sustentable para el crecimiento de la provincia. Que a través de simulaciones que se realizaran en conjunto con capacitaciones, intentan poder encaminar que los/las adolescentes sean capaces de aprender a resolver conflictos de manera pacífica y responsable, poniendo en valor las prácticas democráticas como herramientas de diálogo y negociación. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 06/24:** Artículo 1º: Veríase con agrado se implemente una jornada del Foro ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) Misiones en el Municipio de Puerto Rico. Artículo 2º Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de las áreas que correspondan en forma conjunta con el HCD, realice las gestiones pertinentes ante el equipo organizador del foro, para el desarrollo exitoso de una jornada en nuestra Ciudad. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.2º) Expte. N° 181/24: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick sobre Obligatoriedad de Verificación Técnica Vehicular (VTV) para moto vehículos. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación.-----

El Concejal Ing. Jonatan E. Vega refiere al 12 de Agosto: Día Internacional de la Juventud: El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de la resolución 54/120, y siguiendo las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Ministros de la Juventud (Lisboa, 8 al 12 de agosto de 1998), declaró el 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud. Este día se conmemora cada año con una perspectiva diferente. Tiene como objetivo lograr focalizar la atención de la comunidad internacional y situar en primer plano a los problemas de la juventud. Asimismo, busca contribuir a desarrollar el potencial de los jóvenes como socios de la sociedad actual y sensibilizar a la sociedad de los desafíos que estos deben enfrentar.-----

4.1º) Expte. N° 170/24: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Hogar para Ancianos San Antonio solicitando renovación del aporte mensual en beneficio del mismo en el segundo semestre de 2024 (Renovación de la Ord. 99/2023). Que desde las Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales se evalúa los acontecimientos económico-sociales que viene atravesando el país, siendo necesario establecer una actualización constante para adaptarse más rápido a las fluctuaciones económica, las cuales aconseja: renovar el subsidio otorgado a el Hogar para Ancianos San Antonio Personería Jurídica “A” 1139 CUIT 30-67245912-1, por un monto equivalente a 15 Unidades Fiscales desde el mes de Agosto a Diciembre 2024 inclusive”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por la Comisión Directiva del Hogar para Ancianos “San Antonio” de nuestra Ciudad, con Personería Jurídica N° A- 1139, mediante la cual solicitan la renovación de la partida mensual que en concepto de subsidio recibe de la Municipalidad local para el funcionamiento de la institución. Que se

trata de una institución que se dedica a tareas de servicio y sin fines de lucro, dedicada a solucionar un problema social de la Comunidad. Que los ingresos normales que percibe el Hogar y que son administrados por la comisión solicitante, no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas de su buen funcionamiento. Que se estima conveniente autorizar la continuidad de un aporte a fin de apoyar el funcionamiento y servicio que ofrece dicho Hogar. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 72/24**: Artículo 1°: Otorgar al Hogar para Ancianos “San Antonio” de nuestra Ciudad, con Personería Jurídica N° A- 1139, CUIT 30-67245912-1, un subsidio mensual por un monto equivalente a 15 (Quince) Unidades Fiscales desde el mes de Agosto a Diciembre inclusive del año 2024. Artículo 2°: El presente subsidio podrá ser utilizado para el pago de gastos que demanda la Institución, pero cuando el Hogar para Ancianos “San Antonio” no cuente con los víveres, el subsidio se destinará a la compra de los mismos como prioridad, debiendo realizarse los gastos correspondientes dentro de la Localidad de Puerto Rico. Artículo 3°: La entidad receptora del presente subsidio, deberá hacer la rendición de cuentas documentada, de acuerdo a las normas vigentes al respecto. Artículo 4°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente. Artículo 5°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2°) Expte. N° 173/24: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Rector del Instituto Adolfo Kolping, Ingeniero Reinaldo Palavecino, Expte N° 173/24, en la cual solicita el corte de calles fundamentando la necesidad de disponer de los espacios públicos, para la realización de la VII Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada, actividad prevista declarada de interés socio cultural, que promueve la cultura y el desarrollo económico de la región, estas comisiones garantizando la seguridad de los asistentes y de los vecinos así como el ordenamiento del tránsito vehicular aconseja: 1.- Autorizar, el corte de media calzada de la calle Nahuel Huapi entre las Avenidas San Martín y 9 de Julio, de esta Ciudad los días Martes 20 y Miércoles 21 de Agosto de 2024. 2.- Autorizar, el corte total de la calle Nahuel Huapi entre las Avenidas San Martín y 9 de Julio, de esta Ciudad desde el día Jueves 22 de agosto, viernes 23, sábado 24 y domingo 25 de agosto del 2024. 3.- Autorizar el corte total de la Avenida San Martín, entre las calles Laprida y Coronel Pringles, desde el día viernes 23 de agosto hasta el lunes 26 de agosto de 2024. 4.- Disponer que las autoridades pertinentes adopten las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dictaminado, incluyendo la señalización y desvío del tránsito, así como cualquier otra medida que contribuya a la seguridad y el orden público durante la realización del evento”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto La nota presentada por Rector del Instituto Superior Adolfo Kolping, Ing. Palavecino Reinaldo, en la cual solicitan autorización para corte de calles para la realización de la “VII Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada”, y; Considerando: Que dicho evento se realizará los días 23 y 24 de Agosto del corriente año y solicitan el corte de la calle Nahuel Huapi entre Avda. San Martín y Avenida 9 de Julio y Avenida San Martín entre Laprida y Coronel Pringles. Que motiva la solicitud los trabajos previos necesarios de montajes estructurales y eléctricos. Que desde sus inicios el proyecto estuvo destinado a fortalecer a los alumnos de la carrera Técnico Superiores en Gastronomía, su capacidad de expresión y contacto con un futuro y potencial público, generando platos y recetas en medianas y grandes cantidades de producción, acercándolos en el trato de atención al público, organización de eventos logística de armado en infraestructura ambulante y articulación entre los estudiantes de las diversas carreras, entre las que se puede mencionar: Bromatología, Seguridad e Higiene Laboral, Enfermería, Mantenimiento Industrial, conjugando con el papel de cada uno, un evento donde todas las condiciones se contemplan generando a sus vez, que tenga una modalidad única en la Región. Que este evento es fundamental como parte de la propuesta turística de Puerto Rico y la región, y resulta de utilidad para destacar, resaltar y apoyar a los emprendedores de nuestra ciudad, como así también a los alumnos del establecimiento educativo. Que en virtud de la importancia que representa este particular evento y su desarrollo local, se estima conveniente apoyar dicha organización. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 73/24**: Artículo 1°: Abrogar la Ordenanza N° 56/24. Artículo 2°: Autorizar, el corte de media calzada de la calle Nahuel Huapi entre las Avenidas San Martín y 9 de Julio, de esta Ciudad los días Martes 20 y Miércoles 21 de Agosto de 2024. Artículo 3°: Autorizar, el corte total de la calle Nahuel Huapi entre las Avenidas San Martín y 9 de Julio, de esta Ciudad desde el día jueves 22 de agosto, hasta domingo 25 de agosto del 2024 inclusive, para la realización de la “VII Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada”, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo

4º: Autorizar, el corte total de la Avda. San Martín entre calles Laprida y Cnel. Pringles de esta Ciudad desde el día Viernes 23 hasta el día lunes 26 de Agosto del 2024, para la realización de la “VII Edición de la Gastroferia de la Tierra Colorada”, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 5º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 2º, 3º y 4º de la presente, incluyendo la señalización y desvío del tránsito, así como cualquier otra medida que contribuya a la seguridad y el orden público durante la realización del evento. Artículo 6º: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y/o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Artículo 7º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:03 hs.-----